



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

IR/DGA/DRMSG/001/2023  
CONTRATO No. AT-2023-26  
SERVICIO DE LOGÍSTICA Y SONORIZACIÓN  
PRESTADOR: SERVICIOS Y EVENTOS BK, S.A. DE C.V.  
ORDEN DE SERVICIO: 0046  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3291

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ALCALDÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, Y POR EL LIC. EZEQUIEL MORENO PÉREZ, SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES, ASISTIDOS POR EL COMO ÁREA REQUERENTE Y ENCARGADA DE REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO AL LIC. JOSÉ LUIS CLAVELLINA CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y AL LIC. DAVID ISRAEL MERINO DE LA TORRE, JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGÍSTICO, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA SERVICIOS Y EVENTOS BK, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. BRENDA PÉREZ RESÉNDIZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", Y QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

##### I.- DE "LA ALCALDÍA":

I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE "ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 44 Y 122 APARTADO A, FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, NUMERALES 4 Y 5, 33 Y 53, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 3, 4, 5, 7, 11, 12, 13 Y 14 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2.- ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENOMINADO ALCALDÍA, CON AUTONOMÍA DE GESTIÓN, DOTADO DE ATRIBUCIÓN DE DECISIÓN Y EJECUCIÓN EN ACCIONES QUE COMPETEN AL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 33, 52, 53 INCISO A NUMERAL 1, Y 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3 FRACCIÓN IV, 6 FRACCIÓN XIV Y 11 ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 2, 3 Y 6, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 15, 20, 71, 126 Y 127 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.3.- SU TITULAR LA MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES, FUE ELECTA EN FORMA UNIVERSAL, LIBRE, SECRETA Y DIRECTA COMO ALCALDESA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL TLALPAN, EN EL PROCESO ELECTORAL CELEBRADO EL DÍA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO COMO SE DESPRENDE DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA, ASÍ COMO LA ELEGIBILIDAD DE LA CANDIDATURA QUE OBTUVO LA MAYORÍA DE VOTOS Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS PARTES

CONDUCENTES DE LOS ARTÍCULOS 127 FRACCIÓN II Y 459 PÁRRAFO TERCERO DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL CONSEJO DISTRITAL 16, CABECERA DE LA ALCALDÍA EN TLAJALPAN, QUIEN PROTESTÓ EL CARGO ANTE LA II LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 1 DE OCTUBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53 DEL APARTADO A DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 16 Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR LO QUE SE ENCUENTRA EN PLENO EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES, PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.4. QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 75, FRACCIÓN XV Y XVII, DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS DIRECTORES GENERALES CUENTAN CON LA ATRIBUCIÓN DE PROPOSICIÓN A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA, LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, PARA EL MEJOR EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LES SON CONFERIDAS, CON APOYO EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES CORRESPONDIENTES Y LAS DEMÁS QUE LES ATRIBUYAN EXPRESAMENTE LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO LOS QUE DE MANERA DIRECTA LES ASIGNE LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA Y LAS QUE SE ESTABLEZCAN EN LAS DISPOSICIONES GENERALES APROBADAS POR LA ALCALDÍA Y MANUALES ADMINISTRATIVOS, QUE VERSEN SOBRE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PROPIA ALCALDÍA.

I.5.- QUE EL C.P. GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ESTA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, IX, X Y XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 71 FRACCIÓN III Y 75 FRACCIONES I, XI Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

I.6.- QUE EL C.P. GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2022, EXPEDIDO POR LA MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES, ALCALDESA EN TLAJALPAN, CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DELEGATORIO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2021, QUE A LA LETRA DICE "ÚNICO.- SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA TLAJALPAN, LA FACULTAD DE REVISAR, DICTAMINAR, OTORGAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RENOVAR, REVOCAR Y RESCINDIR LOS CONTRATOS, CONVENIOS, Y ACUERDOS EN LAS MATERIAS DE SU COMPETENCIA, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE LOS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, A FIN DE REALIZAR, SUSTANCIAR, PROMOVER O ACORDAR LO NECESARIO PARA QUE DICHOS INSTRUMENTOS SE CUMPLAN EN SUS TÉRMINOS, ESPECIALMENTE LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA HASTA POR LOS MONTOS DE ACTUACIÓN FIJADOS EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE". LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS SON SIN PERJUICIO DE SER EJERCIDAS DE MANERA DIRECTA POR LA ALCALDESA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 71 Y 75 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.7.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES, DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO EN LA PARTIDA NÚMERO 3291, "OTROS ARRENDAMIENTOS", COMO SE DESPRENDE DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

OTORGADA POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES, A TRAVÉS DE OFICIO NÚMERO AT/DGA/DRFP/118/2023, DE FECHA 19 ENERO DE 2023, EN RELACIÓN A LA ORDEN DE SERVICIO NÚMERO 0046.

I.8.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, CON NÚMERO IR/DRMSG/001/2023, PARA LA EL SERVICIO DE LOGÍSTICA Y SONORIZACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27 B), 28, 55, 56 Y 63, FRACCIONES I Y II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 56 DE SU REGLAMENTO.

I.9.- QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA TLALPAN CENTRO, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.

II.- DE “EL PRESTADOR”:

II.1.- QUE ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 20,203, DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2015, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. SALVADOR XIMENES ESPARZA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 126 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FOLIO MERCANTIL NÚMERO 541984-1 DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

II.2.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO SEB1502102P4, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

II.3.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS SUFICIENTES PARA SUMINISTRAR CON EFICIENCIA Y CALIDAD LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO.

II.4.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL LA C. BRENDA PÉREZ RESENDIZ, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR NÚMERO PRRSBR71022509M100 Y CUENTA CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR, Y ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 78,846 DE FECHA 11 DE JULIO DE 2021 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. PEDRO CORTINA LATAPÍ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 226 DE CIUDAD DE CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHO PODER NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO EN FORMA ALGUNA POR SU REPRESENTADA.

II.5.- QUE DENTRO DE SUS ACTIVIDADES SE ENCUENTRAN ENTRE OTRAS LAS DE: “SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA EVENTOS POLÍTICOS, SOCIALES Y RECREATIVOS”.

II.6.- QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, MANIFESTACIÓN QUE ACREDITARÁ CON EL DOCUMENTO EMITIDO POR LA PÁGINA DE INTERNET DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) CON LO QUE SE COMPLEMENTA LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DERIVADAS DE LOS ARTÍCULOS 8 Y 56 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.7.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA, LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL ANEXO ÚNICO MENCIONADO

EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR "LAS PARTES", FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

II.8.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL UBICADO EN: CALLE ELISA ACUÑA Y ROSSETY, NÚMERO EXTERIOR 253, UNIDAD TERRITORIAL SANTA MARTHA ACATITLA NORTE, DEMARCACIÓN TERRITORIAL IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO. TELÉFONO: 5524569143 CORREO ELECTRÓNICO: [serviciosyeventosbk@hotmail.com](mailto:serviciosyeventosbk@hotmail.com).

II.10.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO OCUPA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA ENAJENAR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, POR LO QUE NO LE ES APLICABLE EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASIMISMO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

II.11.- DECLARA, QUE LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL; EL PERSONAL QUE LABORA A SU SERVICIO, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.12.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, MANIFIESTA TAMBIÉN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O EN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

III.- "LAS PARTES":

III.1.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III.2.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

#### FUNDAMENTO

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 3, 4, 71 FRACCIÓN III Y 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 3, 5, 14 BIS, 15, 20, 27 B), 28, 55, 56, 63, FRACCIONES I Y II, Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO, 1, 4, 5, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, "LAS PARTES" CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES.

#### CLÁUSULAS

PRIMERA. -OBJETO. QUE "LA ALCALDÍA" REQUIERE EL "SERVICIO DE LOGÍSTICA Y SONORIZACIÓN", POR LO QUE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES A TRAVÉS DE SU TITULAR EL LIC. JOSÉ LUIS CLAVELLINA CASTILLO, SOLICITA LOS SERVICIOS MENCIONADOS CON "EL PRESTADOR", QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD EN CUANTO AL PRECIO Y CALIDAD A FAVOR DE "LA ALCALDÍA", POR LO QUE "EL PRESTADOR"



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

SE OBLIGA ANTE "LA ALCALDÍA", A PROPORCIONAR A ESTA LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONSISTENTE EN EL "SERVICIO DE LOGÍSTICA Y SONORIZACIÓN". DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR "LAS PARTES", FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO

**SEGUNDA.-PRESTACIÓN DE SERVICIOS.** - "LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL PRESTADOR" DEBERÁ PROPORCIONAR LOS SERVICIOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL Y PRESENTAR FACTURA, ANTE EL ÁREA REQUERENTE, LA **SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES** DE "LA ALCALDÍA" QUIEN ES RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE PROPORCIONEN LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO ESTIPULADO EN ESTE INSTRUMENTO.

"EL PRESTADOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LO ANTERIOR, NO SE TENDRÁN POR PRESTADOS O ACEPTADOS LOS SERVICIOS RESPECTIVOS.

**TERCERA.- SUPERVISIÓN** QUE "LA ALCALDÍA" HA DESIGNADO AL LIC. DAVID ISRAEL MERINO DE LA TORRE, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGÍSTICO, PARA SUPERVISAR Y VERIFICAR, EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SERVIRÁ DE ENLACE ENTRE "LA ALCALDÍA" Y "EL PRESTADOR", EN ATENCIÓN A LA ORDEN DE SERVICIO NÚMERO 0046.

**CUARTA. - IMPORTE DEL CONTRATO.** - "LA ALCALDÍA" CUBRIRÁ A "EL PRESTADOR" UN MONTO MÍNIMO DE \$ 615,791.10 (SEISCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 10/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO Y UN MONTO MÁXIMO DE \$ 6,157,911.00 (SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.  
LOS PRECIOS OFERTADOS POR "EL PRESTADOR" SERÁN FIJOS Y NO SE SUJETARÁN A CONDICIÓN ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA ALCALDÍA".

**QUINTA.- INCREMENTO DE LOS SERVICIOS.** - "LA ALCALDÍA", DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE Y BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS, PODRÁ ACORDAR CON "EL PRESTADOR" EL INCREMENTO SOBRE LOS SERVICIOS, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE QUE EL MONTO DE ÉSTE INCREMENTO NO REBASE EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO), Y CUANDO EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, EN SU CASO, DICHAS MODIFICACIONES DEBERÁN DE QUEDAR PLASMADAS POR ESCRITO Y EN NINGÚN CASO IMPLICARÁN NOVACIÓN ALGUNA DEL CONTRATO.

**SEXTA. - CONDICIONES DE PAGO.** - "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE SERÁ PAGADO A "EL PRESTADOR" CONFORME A LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, AL CALENDARIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS FACTURAS POR PARTE DE "LA ALCALDÍA", ACEPTADAS LAS FACTURAS SE EXPEDIRÁ EL CONTRA RECIBO CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES EN LA ALCALDÍA TLALPAN.

"EL PRESTADOR" DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. GDF9712054NA, AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000.

EN CASO DE QUE ÉSTAS PRESENTEN ERRORES, DEFICIENCIAS Y/O DIFERENCIAS CON RESPECTO A LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LO

INDICARÁ. DE NO CONTAR CON ERRORES Y DENTRO DE ESE MISMO PLAZO, LAS FACTURAS O RECIBOS DEBERÁN DE SER APROBADOS Y CONTENER EL VISTO BUENO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ASÍ COMO DEVUETOS A “**EL PRESTADOR**” QUIEN, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 05 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, HARÁ LLEGAR DICHOS DOCUMENTOS A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, EN EL DOMICILIO DE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HRS, CASO CONTRARIO “**LA ALCALDÍA**” NO ESTARÁ OBLIGADA A CUMPLIR CON EL TERMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE ESTA CLÁUSULA.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE, SERÁN POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DE “**EL PRESTADOR**”; “**LA ALCALDÍA**” SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CUANDO ASÍ PROCEDA.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A “**EL PRESTADOR**”, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA **LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DICHOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “**LA ALCALDÍA**”.

**SÉPTIMA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.** - “**EL PRESTADOR**” SE OBLIGA A PROPORCIONAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES Y/O CANTIDADES, EN LOS DOMICILIOS Y LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO ÚNICO** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**OCTAVA. - CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** - LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE “**EL PRESTADOR**”, SEÑALADOS EN EL **ANEXO ÚNICO**, DEBERÁN SER DE PRIMERA CALIDAD, SIN QUE Dicha CIRCUNSTANCIA LE DE DERECHO A “**EL PRESTADOR**” PARA RECIBIR UN PAGO ADICIONAL POR ESTOS CONCEPTOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE “**LA ALCALDÍA**” SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**NOVENA. - RESPONSABILIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.** “**LAS PARTES**” CONVIENEN EN QUE “**EL PRESTADOR**”, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A “**LA ALCALDÍA**”.

**DÉCIMA. - RELACIONES LABORALES.** - “**EL PRESTADOR**” SE CONSTITUYE COMO PATRÓN ÚNICO DEL PERSONAL CUYOS SERVICIOS LLEGARE A OCUPAR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SUS TRABAJADORES, POR LO TANTO, EXIME A “**LA ALCALDÍA**” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, Y SE OBLIGA A RESPONDER DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “**LA ALCALDÍA**” EN RELACIÓN CON LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "LA ALCALDÍA" SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "LA ALCALDÍA" LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CUARTA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA**

**PRIMERA - VIGENCIA-** LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **10 FEBRERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.**

**DÉCIMA**

**SEGUNDA.** – "EL PRESTADOR" ES SALARIALMENTE RESPONSABLE DE ACUERDO CON SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON NÚMERO DE FOLIO **VGNRXPB-FGZEEUZ** DE FECHA **20 DE AGOSTO DE 2022**, POR LO QUE SE OBLIGA A MANTENERSE COMO SALARIALMENTE RESPONSABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA**

**TERCERA. - VICIOS OCULTOS.** - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 1795 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

**DÉCIMA**

**CUARTA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** - "EL PRESTADOR" CONSTITUYE EN ESTE ACTO, PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON UNA VALIDEZ DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, EQUIVALENTE AL **QUINCE POR CIENTO (15%)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS **73 FRACCIÓN III, 75 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

DICHA PÓLIZA DE FIANZA, DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

- A) LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.
- C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE, LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "LA ALCALDÍA".

E) DEBERÁ CONTENER LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA, PENAS CONVENCIONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

F) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTE SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 179, 279, 280, 282, 283 Y 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

**DÉCIMA**

**QUINTA.** - A TÍTULO PERSONAL. - EN VIRTUD DE SER EL PRESENTE UN CONTRATO A TÍTULO PERSONAL "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

**DÉCIMA**

**SEXTA.** - **PENAS CONVENCIONALES.** - "LAS PARTES" ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DE "EL PRESTADOR" POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD, O POR EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL **UNO POR CIENTO (1%)** POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO. LO ANTERIOR, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ HASTA POR EL **QUINCE POR CIENTO (15%)** DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR I.V.A.).

EL CÁLCULO SE DETERMINARÁ SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS NO PROPORCIONADOS O EN LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA EN QUE FENECIÓ EL PLAZO; QUEDANDO FACULTADA "LA ALCALDÍA" A DESCONTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DEL CÁLCULO EN LOS PAGOS PENDIENTES POR EFECTUAR, DICHO PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

UNA VEZ FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y DE CONSIDERARSE NECESARIO, COMENZARÁ EL CÓMPUTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 63 PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

"LA ALCALDÍA" PODRÁ SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD DE SU PARTE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, PREVIA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, ASIMISMO, LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE SU CONTENIDO POR PARTE DEL "EL PRESTADOR" FACULTA EXPRESAMENTE A LA ALCALDÍA PARA DARLO POR RESCINDIDO.

**DÉCIMA**

**SÉPTIMA.** - **RESCISIÓN.** - "LAS PARTES" ACEPTAN QUE SI "LA ALCALDÍA" CONSIDERA QUE "EL PRESTADOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, QUE SE INICIE, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA ALCALDÍA".

"LA ALCALDÍA" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- 1.- SI “EL PRESTADOR” NO CUMPLE CON PROPORCIONAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO ÚNICO.
- 2.- SI “EL PRESTADOR” NO PROPORCIONA LOS SERVICIOS CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO ÚNICO.
- 3.- SI “EL PRESTADOR” ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
- 4.- SI “EL PRESTADOR” SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- 5.- EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE “EL PRESTADOR” NO CUMPLA EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTO INDEPENDIENTE DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PREVISTAS EN DICHO ORDENAMIENTO.
- 6.-SI EXISTEN DERECHOS Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR “LAS PARTES” “LA ALCALDÍA” PODRÁ RESCINDIR EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO AÚN CUANDO HAYA TERMINADO SU VIGENCIA, LO ANTERIOR CONFORME AL ARTÍCULO 42 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- 7.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A “EL PRESTADOR” QUE LESIONE LOS INTERESES DE “LA ALCALDÍA”.

#### DÉCIMA

OCTAVA. - **INFORMACIÓN.** - “LA ALCALDÍA” TENDRÁ EN TODO MOMENTO Y DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA FACULTAD DE CORROBORAR LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR “EL PRESTADOR”.

EN EL CASO DE QUE SE ADVIERTA QUE “EL PRESTADOR”, HAYA FALSEADO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DENTRO DE TODO EL PROCEDIMIENTO QUE GENERÓ EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA LEY, PARA EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

#### DÉCIMA

NOVENA. -**TERMINACIÓN ANTICIPADA.** - “LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE, SI SE PROCEDE A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, INTERÉS SOCIAL O AFFECTACIÓN A LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “LA ALCALDÍA”.

PARA LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE ESTE CONTRATO INDICADOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SE DETERMINARÁ LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PARA PROCEDER AL PAGO DE SU CONTRAPRESTACIÓN. POR CUANTO A LO QUE HAYA QUEDADO



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

PENDIENTE, SIN REALIZAR O CUMPLIR, PARA QUE SE PROCEDA CON ELLO SE ATENDERÁ LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, A LO ESTABLECIDO EN LA ORDEN DE SERVICIO QUE LE DIO ORIGEN.

PARA EL CASO DE QUE SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE QUE SE TRATE, SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN EL MANDAMIENTO DE LA RESPECTIVA AUTORIDAD.

**VIGÉSIMA. DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO:** EN CASO DE SUSCITARSE CUALQUIER INCONFORMIDAD POR PARTE DE "LA ALCALDÍA" CON RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, "LA ALCALDÍA" PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE PARA PODER RESCINDIR ESTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES Y GARANTÍAS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO VIGENTE.

**VIGÉSIMA**

**PRIMERA. - JURISDICCIÓN Y CONTROVERSIAS.** - SI UNA VEZ QUE SE HAYA HECHO VALER EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SUBSISTIERA ALGUNA CONTROVERSIAS CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, "LAS PARTES" CONVIENEN EN RESOLVERLO DE COMÚN ACUERDO Y EN CASO DE NO LLEGAR A UN ACUERDO PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO "EL PRESTADOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y RUBRICAN AL MARGEN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS FOJAS QUE INTEGRAN ESTE INSTRUMENTO, TOMANDO ASÍ EL CARÁCTER DE DOCUMENTO LEGAL Y OFICIAL.

SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FORMALIZA EL PRESENTE CONTRATO EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2023, FIRMÁNDOLO EN CINCO TANTOS QUIENES EN EL INTERVINIERON, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA TLALPAN, UBICADA EN CALLE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO.

POR "LA ALCALDÍA"

C.P. GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ  
DIRECTOR GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN

*bl*  
LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS  
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES

*bl*  
LIC. EZEQUIEL MORENO PÉREZ  
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ÁREA REQUIRENTE

LIC. JOSÉ LUIS CLAVELLINA CASTILLO  
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES

LIC. DAVID ISRAEL MERINO DE LA TORRE  
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE  
SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGÍSTICO

POR "EL PRESTADOR"



C. BRENDA PÉREZ RESENDIZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
SERVICIOS Y EVENTOS BK, S.A. DE C.V.

### ANEXO ÚNICO

#### I.- ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD Y MONTO:

| PART. | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS   | CANT. | UNIDAD | PRECIO UNITARIO | IVA      | TOTAL     |
|-------|---|-------|--------|-----------------|----------|-----------|
| 1     | TEMPLETE CON FALDÓN Y ESCALERAS EN DIFERENTE ALTURA   | 1     | M2     | \$ 103.86       | \$ 16.62 | \$ 120.48 |
| 2     | CARPA A UNA ALTURA DE 5 MTS. CON ANCLAJES AL SUELO, SIN PERFORACIONES AL MISMO COLOR BLANCA   | 1     | M2     | \$ 68.52        | \$ 10.96 | \$ 79.48  |
| 3     | LONA A UNA ALTURA DE 5 MTS. CON ANCLAJE AL SUELO, SIN PERFORACIONES AL MISMO COLOR BLANCA   | 1     | M2     | \$ 16.28        | \$ 2.60  | \$ 18.88  |
| 4     | TOLDOS  | 1     | M2     | \$ 34.69        | \$ 5.55  | \$ 40.24  |
| 5     | TABLÓN SOLO ABATIBLE CON CUBIERTA DE MADERA CON DIMENSIONES DE 75 CM DE ALTO POR 76 DE ANCHO Y 2.36 MTS DE LARGO CON FILO DE ALUMINIO Y ESQUINAS REDONDAS       | 1     | PIEZA  | \$ 82.45        | \$ 13.19 | \$ 95.64  |
| 6     | TABLÓN CON MANTEL ABATIBLE CON CUBIERTA DE MADERA CON DIMENSIONES DE 75 CM DE ALTO POR 76 DE ANCHO Y 2.36 MTS DE LARGO CON FILO DE ALUMINIO Y ESQUINAS REDONDAS | 1     | PIEZA  | \$ 135.94       | \$ 21.75 | \$ 157.69 |
| 7     | TABLÓN CON PAÑO ABATIBLE CON CUBIERTA DE MADERA CON DIMENSIONES DE 75 CM DE ALTO POR 76 DE ANCHO Y 2.36 MTS DE LARGO CON FILO DE ALUMINIO Y ESQUINAS REDONDAS   | 1     | PIEZA  | \$ 105.67       | \$ 16.91 | \$ 122.58 |
| 8     | PAÑOS PARA TABLÓN ABATIBLE CON DIMENSIONES DE 75 CM DE ALTO POR 76 DE ANCHO Y 2.36 MTS DE LARGO CON FILO DE ALUMINIO Y ESQUINAS REDONDAS                        | 1     | PIEZA  | \$ 65.31        | \$ 10.45 | \$ 75.76  |

| PART. | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS  | CANT. | UNIDAD | PRECIO UNITARIO | IVA       | TOTAL       |
|-------|--|-------|--------|-----------------|-----------|-------------|
| 9     | MANTELES PARA TABLÓN ABATIBLE CON DIMENSIONES DE 75 CM DE ALTO POR 76 DE ANCHO Y 2.36 MTS DE LARGO CON FILO DE ALUMINIO Y ESQUINAS REDONDAS  | 1     | PIEZA  | \$ 35.23        | \$ 5.64   | \$ 40.87    |
| 10    | MAMPARA DE 2.44*1.22 CON HOJA DE MADERA FONDEADA EN BLANCO O NEGRO   | 1     | PIEZA  | \$ 203.43       | \$ 32.55  | \$ 235.98   |
| 11    | TARIMAS  | 1     | M2     | \$ 59.96        | \$ 9.59   | \$ 69.55    |
| 12    | SILLAS DE PLÁSTICO   | 1     | PIEZA  | \$ 6.58         | \$ 1.05   | \$ 7.63     |
| 13    | SILLAS ACOJINADAS  | 1     | PIEZA  | \$ 8.35         | \$ 1.34   | \$ 9.69     |
| 14    | SILLAS TIFHANY   | 1     | PIEZA  | \$ 33.19        | \$ 5.31   | \$ 38.50    |
| 15    | ATRIL  | 1     | PIEZA  | \$ 562.38       | \$ 89.98  | \$ 652.36   |
| 16    | PODIUM   | 1     | PIEZA  | \$ 697.57       | \$ 111.61 | \$ 809.18   |
| 17    | FUNDA FRANCESA   | 1     | PIEZA  | \$ 13.90        | \$ 2.22   | \$ 16.12    |
| 18    | MESA REDONDA CON MANTEL  | 1     | PIEZA  | \$ 94.20        | \$ 15.07  | \$ 109.27   |
| 19    | MESA PERIQUERA C/4 SILLAS  | 1     | PIEZA  | \$ 246.42       | \$ 39.43  | \$ 285.85   |
| 20    | SALA LOUNGE (6 PZAS) CON MESAS LATERALES VARIOS  | 1     | JUEGO  | \$ 1,039.64     | \$ 166.34 | \$ 1,205.98 |
| 21    | STANDS MAMPARA   | 1     | PIEZA  | \$ 1,395.83     | \$ 223.33 | \$ 1,619.16 |
| 22    | STANDS DE ACRÍLICO CON LUZ Y DOS CONTACTOS   | 1     | PIEZA  | \$ 1,410.06     | \$ 225.61 | \$ 1,635.67 |
| 23    | FUNDAS PARA SILLAS   | 1     | PIEZA  | \$ 17.52        | \$ 2.80   | \$ 20.32    |
| 24    | FALDÓN NEGRO   | 1     | M2     | \$ 27.84        | \$ 4.45   | \$ 32.29    |
| 25    | FALDÓN BLANCO  | 1     | M2     | \$ 27.84        | \$ 4.45   | \$ 32.29    |
| 26    | BAMBALINAS PARA TABLÓN EN DIFERENTES COLORES   | 1     | PIEZA  | \$ 50.33        | \$ 8.05   | \$ 58.38    |
| 27    | PUF  | 1     | PIEZA  | \$ 132.76       | \$ 21.24  | \$ 154.00   |
| 28    | SONIDO CHICO (CONSTA DE 2 BOCINAS TIPO JBL EN TRIPIE, 1 MEZCLADORA TIPO TACAM, 1 AMPLIFICADOR TIPO ALTO DE 2000 WATTS, 4 MICRÓFONOS ALÁMBRICOS CON PEDESTAL, 1 MICRÓFONO INALÁMBRICO Y 1 REPRODUCTOR DE CD)                                      | 1     | HORA   | \$ 1,445.43     | \$ 231.27 | \$ 1,676.70 |
| 29    | SONIDO MEDIANO (CONSTA DE 4 BOCINAS TIPO JBL EN TRIPIE, 1 CONSOLA DE 8 CANALES TIPO MAKE, 1 AMPLIFICADOR TIPO ALTO DE 2000 WATTS, 6 MICRÓFONOS ALÁMBRICOS TIPO SHURESM CON PEDESTAL, 1 MICRÓFONO INALÁMBRICO TIPO HUREUHF Y 1 REPRODUCTOR DE CD) | 1     | HORA   | \$ 2,023.49     | \$ 323.76 | \$ 2,347.25 |

| PART. | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS   | CANT. | UNIDAD   | PRECIO UNITARIO | IVA         | TOTAL       |
|-------|---|-------|----------|-----------------|-------------|-------------|
| 30    | SONIDO GRANDE (CONSTA DE 4 BOCINAS TIPO JBL DE 15", 4 SUBWOOFER TIPO EMINANCE DE 1000 WATTS, 1 RACK DE AMPLIFICACIÓN, 1 RACK DE PERIFÉRICOS, 1 CONSOLA DE 24 CANALES TIPO SONDCRAFT, 10 MICRÓFONOS TIPO SHURESM CON PEDESTAL, 1 MICRÓFONO INALÁMBRICO, 1 REPRODUCTOR DE CD, 4 CAJAS DIRECTAS Y 1 CENTRO DE CARGA)                                     | 1     | HORA     | \$ 3,344.43     | \$ 535.11   | \$ 3,879.54 |
| 31    | SONIDO MAGNO (CONSTA DE 8 BOCINAS TIPO EV, 8 SUBWOOFER EV, 1 RACK DE AMPLIFICACIÓN, 1 RACK DE PERIFÉRICOS, 4 MONITORES TIPO JBL SRX712M, 1 RACK DE AMPLIFICACIÓN PARA MONITORES, 1 CONSOLA DE 32 CANALES TIPO SONDCRAFT, 16 MICRÓFONOS TIPO SHURESM CON PEDESTAL, 2 MICRÓFONO INALÁMBRICO, 1 REPRODUCTOR DE CD, 8 CAJAS DIRECTAS Y 1 CENTRO DE CARGA) | 1     | HORA     | \$ 5,647.37     | \$ 903.58   | \$ 6,550.95 |
| 32    | PLANTA DE LUZ DE 50 KW JORNADA DE 8 HORAS   | 1     | SERVICIO | \$ 2,579.38     | \$ 412.70   | \$ 2,992.08 |
| 33    | PLANTA DE LUZ DE 80 KW JORNADA DE 8 HORAS   | 1     | SERVICIO | \$ 3,601.40     | \$ 576.22   | \$ 4,177.62 |
| 34    | PLANTA DE LUZ DE 100 KW JORNADA DE 8 HORAS  | 1     | SERVICIO | \$ 6,618.78     | \$ 1,059.00 | \$ 7,677.78 |
| 35    | MICRÓFONOS INALÁMBRICOS (POR DÍA)   | 1     | SERVICIO | \$ 321.21       | \$ 51.39    | \$ 372.60   |
| 36    | CABLE PARA MICRÓFONOS (POR DÍA)   | 1     | SERVICIO | \$ 292.01       | \$ 46.72    | \$ 338.73   |
| 37    | CABLE PARA PLANTA DE LUZ DE 50 MTS (POR DÍA)  | 1     | SERVICIO | \$ 457.47       | \$ 73.20    | \$ 530.67   |
| 38    | CABLE PARA PLANTA DE LUZ DE 100 MTS (POR DÍA)   | 1     | SERVICIO | \$ 739.75       | \$ 118.36   | \$ 858.11   |
| 39    | MICRÓFONOS ALÁMBRICO (POR DÍA)  | 1     | SERVICIO | \$ 223.87       | \$ 35.82    | \$ 259.69   |
| 40    | MICRÓFONOS INALÁMBRICO DE DIADEMA CON BATERÍA   | 1     | SERVICIO | \$ 389.34       | \$ 62.29    | \$ 451.63   |
| 41    | MICRÓFONO CUELLO DE GANSO   | 1     | SERVICIO | \$ 467.21       | \$ 74.75    | \$ 541.96   |
| 42    | MICRÓFONO PARA SOLAPA CON BATERÍA   | 1     | SERVICIO | \$ 452.61       | \$ 72.42    | \$ 525.03   |
| 43    | BATERÍA EXTRA PARA MICRÓFONO INALÁMBRICO  | 1     | SERVICIO | \$ 92.47        | \$ 14.80    | \$ 107.27   |



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

| PART. | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS   | CANT. | UNIDAD   | PRECIO UNITARIO | IVA         | TOTAL        |
|-------|---|-------|----------|-----------------|-------------|--------------|
| 44    | BASES PARA MICRÓFONO DE MESA (POR DÍA)  | 1     | SERVICIO | \$ 141.14       | \$ 22.58    | \$ 163.72    |
| 45    | BASES PARA MICRÓFONO DE PIE (POR DÍA)   | 1     | SERVICIO | \$ 141.14       | \$ 22.58    | \$ 163.72    |
| 46    | REFLECTORES Y/O REFLECTORES CON CABEZA MÓVIL  | 1     | SERVICIO | \$ 535.34       | \$ 85.65    | \$ 620.99    |
| 47    | LUCES DE PISO, REFLECTORES PAR 64 CON DIMMER (POR DÍA)  | 1     | SERVICIO | \$ 408.81       | \$ 65.41    | \$ 474.22    |
| 48    | PUENTE DE LUCES CONB TRES TRUSS DE DOCE LÁMPARAS  | 1     | SERVICIO | \$ 1,216.69     | \$ 194.67   | \$ 1,411.36  |
| 49    | ESTRUCTURA DE TRÍPIE O VARALES CON 6 LÁMPARAS O MÍCAS EN COLOR BLANCOS, BANDOS DE DIMMER'S  | 1     | SERVICIO | \$ 710.55       | \$ 113.69   | \$ 824.24    |
| 50    | CONSOLA DE LUCES  | 1     | SERVICIO | \$ 3,182.85     | \$ 509.26   | \$ 3,692.11  |
| 51    | REFLECTORES PAR LED 52 Y/O 62   | 1     | SERVICIO | \$ 613.21       | \$ 98.11    | \$ 711.32    |
| 52    | GRAND SOPORT MEDIDA 10*8  | 1     | SERVICIO | \$ 19,953.68    | \$ 3,192.59 | \$ 23,146.27 |
| 53    | PANTALLAS DE 42" CON BASE   | 1     | SERVICIO | \$ 2,774.05     | \$ 443.85   | \$ 3,217.90  |
| 54    | CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN  | 1     | SERVICIO | \$ 19,856.34    | \$ 3,177.01 | \$ 23,033.35 |
| 55    | PANTALLA DE LED DE 3*4  | 1     | SERVICIO | \$ 20,819.96    | \$ 3,331.19 | \$ 24,151.15 |
| 56    | SANITARIOS ESTÁNDAR CON PERSONAL DE LIMPIEZA  | 1     | SERVICIO | \$ 2,141.37     | \$ 342.62   | \$ 2,483.99  |
| 57    | SANITARIOS PARA DISCAPACITADOS CON PERSONAL   | 1     | SERVICIO | \$ 2,238.71     | \$ 358.19   | \$ 2,596.90  |
| 58    | SANITARIOS DE LUJO CON PERSONAL DE LIMPIEZA   | 1     | SERVICIO | \$ 4,964.09     | \$ 794.25   | \$ 5,758.34  |
| 59    | MICROFÓNICA PARA EVENTO MAGNO: 1 TIPO SHURE BETA 91°, 02 TIPO SHURE BETA 52, 05 TIPO SHURE BETA 57, 01 TIPO SHURE SM 5, 03 TIPO SHURE KSM 137, 08 TIPO SHURE BETA 56, 02 TIPO SHURE BETA KSM 44. 11 D.1. W/GROUND LIFT, 03 SENNHLISER 609, 03 BETA 98 HC UHF, 05 SHURE SM58 UR4- UHF WIRELESS 01 SHURE SM58 01 BETA 98 HC UHF, 02 XLR-305 | 1     | SERVICIO | \$ 16,031.07    | \$ 2,564.97 | \$ 18,596.04 |

| PART. | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS  | CANT. | UNIDAD   | PRECIO UNITARIO | IVA         | TOTAL        |
|-------|--|-------|----------|-----------------|-------------|--------------|
| 60    | BACK LINE: BATERIA: TIPO DW COLLECTOR O PEARL SERIE PROFESIONAL CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS BOMBO: 22" TAROLA, 14" TOM, 110" TOM2, 12" TOM PISO, 14" TOM PISO, 16"1 STAN DE CONTRATIEMPOS 1, STAND DE TAROLA 8, ATRILES DE BOOM PARA PLATILLOS 1, PEDAL DE BOMBO 1, BANCO 1, ALFOMBRA ** PARCHES EN EXCELENTE CONDICIONES Y OTRO JUEGO DE SPAREBAJO: 01 AMPLIFICADOR TIPO AMPEG SVT 4 PRO 01 GABINETE 8 X 10 AMPEGGUARRS 01 AMPLIFICADOR TIPO MARSHALL JCM 900 DUAL 100 WATTS 02 AMPLIFICADOR TIPO MARSHALL 2000 TSL (TRIPLE SUPER LEAD) 01 AMPLIFICADOR TIPO FENDER TWIN REVERBO 2, BOCINAS TIPO MARSHALL JCM 960 TIPO "A" 4 X 1202 PEDALES FOOT SWITCH TECLADOR: 01 AMPLIFICADOR ROLDAN JAZZ CHORUS 12002 BASE DE TECLADO DOBLE 01 BASE DE TECLADO SENCILLA PERCUSIONES: 01 CONGA GIOVANNI GALAXI, 01 TUMBADORA GIOVANNI GALAXI, 01 QUINTO GIOVANNI GALAXI 01 BONGOLES L.P. 01 PAR DE TIMBALES CON PUENTE 01 MESA DE PERCUSIÓN LP CON TUBULARES 01 TOY TRAY LP SIN TUBULARES 02 ZURDO CON BAQUETON Y CORREA ** TODO DEBERÁ TENER STANDS | 1     | SERVICIO | \$ 62,352.80    | \$ 9,976.45 | \$ 72,329.25 |
| 61    | LUCES DE PANEL TIPO SPOT O VAM EFECTO DE LUZ ESTROBOSCOPICA (4 LUMINARIAS)   | 1     | SERVICIO | \$ 4,633.15     | \$ 741.30   | \$ 5,374.45  |
| 62    | GRAND SOPORT MEDIDA 12 X 14  | 1     | SERVICIO | \$ 29,784.51    | \$ 4,765.52 | \$ 34,550.03 |
| 63    | VALLA DE SEGURIDAD DE ALTA RESISTENCIA TIPO I O HEAVIDUTY FRONTAL  | 1     | ML       | \$ 316.34       | \$ 50.61    | \$ 366.95    |
| 64    | VALLA POPOTILLO DE ALTA RESISTENCIA  | 1     | ML       | \$ 290.06       | \$ 46.41    | \$ 336.47    |
| 65    | PANTALLA DE 60"  | 1     | SERVICIO | \$ 3,932.33     | \$ 629.17   | \$ 4,561.50  |
| 66    | ESTENOGRAFÍA   | 1     | SERVICIO | \$ 13,719.37    | \$ 2,195.10 | \$ 15,914.47 |
| 67    | LINOLEUM PARA TEMPLETE   | 1     | M2       | \$ 214.14       | \$ 34.26    | \$ 248.40    |
| 68    | SOMBRILLAS   | 1     | PIEZA    | \$ 175.20       | \$ 28.03    | \$ 203.23    |

| PART. | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS   | CANT. | UNIDAD | PRECIO UNITARIO | IVA       | TOTAL       |
|-------|---|-------|--------|-----------------|-----------|-------------|
| 69    | CARPA DE CRISTAL A UNA ALTURA DE 4 MTS. CON ANCLAJES AL SUELO, SIN PERFORACIONES Y CLAROS DE 15MTS  | 1     | M2     | \$ 77.87        | \$ 12.46  | \$ 90.33    |
| 70    | BIOMBOS DE TRES HOJAS EN BLANCO O NEGRO   | 1     | PIEZA  | \$ 953.88       | \$ 152.62 | \$ 1,106.50 |
| 71    | PERCHERO COSTURA ALT 177CM L. 160 CM.   | 1     | PIEZA  | \$ 53.54        | \$ 8.57   | \$ 62.11    |
| 72    | ALFOMBRA ROJA   | 1     | M2     | \$ 77.87        | \$ 12.46  | \$ 90.33    |
| 73    | GRADAS DE ACERO 4 FILAS DE FONDO 3.66 MTS. DE LARGO PARA 32 PERS  | 1     | PIEZA  | \$ 4,088.07     | \$ 654.09 | \$ 4,742.16 |
| 74    | UNIFILAS  | 1     | PIEZA  | \$ 97.34        | \$ 15.57  | \$ 112.91   |
| 75    | VAJILLA (LOZA, PLAQUE, PARA 4 TIEMPOS) MOD. SATURNO   | 1     | PIEZA  | \$ 7.79         | \$ 1.25   | \$ 9.04     |
| 76    | ANDAMIOS DE ACERO EN MODULO DE 1.00 X 1.54 DE TUBULAR CED. 30, ESTRUCTURAL Y ARMADO CON SOLDADURA DE MICROALAMBRE.  | 1     | PIEZA  | \$ 316.34       | \$ 50.61  | \$ 366.95   |
| 77    | ESTRUCTURA PARA TARIMA DE ALUMINIO PLEGADIZAS DE 1.25 X 1.25 CON ALTURA AJUSTABLE HASTA 1.00 MT Y ESCALERA  | 1     | PIEZA  | \$ 155.74       | \$ 24.92  | \$ 180.66   |
| 78    | GRADAS PLEGADIZAS CON MARCOS REALIZADOS EN PERFILES DE ACERO DE LATO CALIBRE, RIGIDEZ ESTRUCTURAL, CUBIERTA DE POLIVINILO Y SISTEMA DE APERTURA Y CIERRE Y GUARDADO AUTOMATICO. | 1     | ML     | \$ 6,229.44     | \$ 996.71 | \$ 7,226.15 |
| 79    | CARPA PLEGADIZA DE 3*3, ESTRUCTURA ACERO, LONA OXFORD 420D, PESO 17KGS, REFOZADA CON UN RECUBRIMIENTO ANTIODIXANTE Y ARMADO RETRACTIL.  | 1     | PIEZA  | \$ 438.01       | \$ 70.08  | \$ 508.09   |
| 80    | DISPLAY PANEL ARAÑA ESTANDAR, DE ALUMINIO QUE SE ENSAMBLA Y SE VISTE CON FUNDA DE TELA 100% POLIESTER. ELASTICA Y RETARDANTE AL FUEGO.  | 1     | PIEZA  | \$ 1,576.83     | \$ 252.29 | \$ 1,829.12 |

| PART. | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS   | CANT. | UNIDAD | PRECIO UNITARIO | IVA       | TOTAL       |
|-------|---|-------|--------|-----------------|-----------|-------------|
| 81    | DISPLAY PANEL ARAÑA DE LUJO, DE ALUMINIO QUE SE ENSAMBLA Y SE VISTE CON FUNDA DE TELA 100% POLIESTER. ELÁSTICA Y RETARDANTE AL FUEGO.   | 1     | PIEZA  | \$ 1,752.03     | \$ 280.32 | \$ 2,032.35 |
| 82    | SALAS VINTAGE PARA 10 PERSONAS  | 1     | M2     | \$ 3,017.39     | \$ 482.78 | \$ 3,500.17 |
| 83    | VELARÍAS (CUBIERTAS LIGERAS CON DISEÑO TIPO "W" Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO   | 1     | M2     | \$ 335.81       | \$ 53.73  | \$ 389.54   |
| 84    | ESTRUCTURAS CLEAR SPAN CON CLAROS DE 15 A 40MTS Y HABILITADAS PARA AGREGAR ACCESORIOS COMO PAREDES, PUERTAS DE CRISTAL Y AIRE ACONDICIONADO   | 1     | M2     | \$ 228.74       | \$ 36.60  | \$ 265.34   |
| 85    | AMBIENTACIÓN (ADAPTACIÓN DEL LUGAR CON CORTINAJE EN COLORES BLANCO, HUESO Y NEGRO CON TELAS LIGERAS EN PESO, PLAFONES TIPO SWAGS INCLUYENDO ILUMINACIÓN ROBÓTICA PARA EFECTO ELEGANTE | 1     | M2     | \$ 175.20       | \$ 28.03  | \$ 203.23   |
| 86    | PASTO SINTÉTICO   | 1     | M2     | \$ 204.40       | \$ 32.70  | \$ 237.10   |
| 87    | PISTA ILUMINADA EN MÓDULO DE 1.22 X 1.22M, ILUMINACIÓN LED PIXEL 256 (16 X 16), CONTROL TCP IP, SUPERFICIE DE CRISTAL TEMPLADO, RESISTENCIA 630 KG P/MÓDULO Y VOLTAJE 110 VOLTS.      | 1     | PIEZA  | \$ 219.01       | \$ 35.04  | \$ 254.05   |
| 88    | CALENTADORES AMBIENTALES  | 1     | PIEZA  | \$ 730.01       | \$ 116.80 | \$ 846.81   |
| 89    | PISO WPC EN MÓDULO DE .30 X .30, ARMADO GREENLINE, PET-FIBRA DE MADERA POLIMERO, LIBRE DE TOXICOS   | 1     | PIEZA  | \$ 68.13        | \$ 10.90  | \$ 79.03    |
| 90    | TARIMA DE 1.22 X 2.44 CON ACABADO VINTAGE DE TRAFICO MEDIO  | 1     | PIEZA  | \$ 79.81        | \$ 12.77  | \$ 92.58    |
| 91    | TARIMA DE 1.22 X 2.44 CON ACABADO PASARELA EN COLOR BLANCO DE LUJO Y DE TRAFICO MEDIO   | 1     | PIEZA  | \$ 79.81        | \$ 12.77  | \$ 92.58    |
| 92    | CARPA DE LUJO CON CLARO DE 15MTS Y PLAFÓN PLISADO CON CANDIL  | 1     | M2     | \$ 175.20       | \$ 28.03  | \$ 203.23   |



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

| PART. | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS                     | CANT. | UNIDAD | PRECIO UNITARIO | IVA       | TOTAL       |
|-------|---|-------|--------|-----------------|-----------|-------------|
| 93    | JAIMAS DE 4 X 4, ESTRUCTURA DE ALUMINIO Y LONA COLOR BLANCO | 1     | PZA    | \$ 2,044.04     | \$ 327.05 | \$ 2,371.09 |
| 94    | JAIMAS DE 6 X 6, ESTRUCTURA DE ALUMINIO Y LONA COLOR BLANCO | 1     | PZA    | \$ 2,725.38     | \$ 436.06 | \$ 3,161.44 |
| 95    | SERVICIO DE PERIFONEO                                       | 1     | HORA   | \$ 780.00       | \$ 124.80 | \$ 904.80   |

## II.- LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y TIEMPO DE ENTREGA:

EL SERVICIO SE PROPORCIONARÁ EN LOS LUGARES QUE EL ÁREA REQUIERENTE INDIQUE DE ACUERDO A LO QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

EL ÁREA REQUIERENTE INDICARA A “EL PRESTADOR”, MEDIANTE OFICIO DE NOTIFICACIÓN, LOS LUGARES O EL LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LA RECEPCIÓN DEL OFICIO SE TOMARÁ COMO BASE PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.

